

Comisiones

● ¿Qué es la Asesoría Previsional?

Es el cobro que hacen las administradoras a los afiliados por la gestión de recaudar las cotizaciones, invertir los fondos y en general, realizar todas aquellas operaciones que involucra la administración de los fondos previsionales.

El monto de las comisiones es **determinado por cada AFP** y el promedio de la industria es 1,27% a septiembre del 2018. Estas comisiones están reguladas y fiscalizadas por Superintendencia de Pensiones.

AFP	Comisión
CUPRUM	1,44%
CAPITAL	1,44%
HABITAT	1,27%
PROVIDA	1,45%
PLAN VITAL	1,16%
UNO	0,49%
MODELO	0,58%



● **¿Por qué concepto pueden cobrar comisiones las AFP?**

Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias

- A. Comisión porcentual por acreditación de cotizaciones. Esta corresponde a un porcentaje de la remuneración imponible del afiliado, la cual es financiado por este y se cobra en forma simultánea con la acreditación de sus cotizaciones.
- B. Comisión porcentual sobre el valor de la pensión, cuando el afiliado se encuentra pensionado bajo la modalidad de retiro programado o percibiendo una renta temporal.

Cuenta de Ahorro Voluntario

- C. Comisión porcentual sobre el saldo administrado de la cuenta de ahorro voluntario

Cuenta de Ahorro de Indemnización

- D. Comisión porcentual anual sobre aportes de indemnización obligatoria o sustitutiva.

Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario (colectivo o individual)

- E. Comisión porcentual sobre el saldo de cotizaciones voluntarias y/o depósitos convenidos.
- F. Comisión fija por la transferencia de aportes a otra AFP o institución autorizada.

Se aplica la comisión por transferencia cuando la AFP ha recaudado las cotizaciones voluntarias o depósitos convenidos y debe destinarlas hacia las instituciones o a otras administradoras de fondos de pensiones. Esta comisión también aplica para el caso de transferencias de cotizaciones de trabajadores voluntarios.

Cambio de Fondos

La AFP puede cobrar comisión fija en caso de que un afiliado traspase sus ahorros más de dos veces en un año calendario, desde un tipo de fondo a otro.

● ¿Se puede cobrar comisiones a un Afiliado Cesante?

Por expresa disposición de la ley, las AFP no pueden cobrar ningún tipo de comisión por mantener el saldo de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias de los afiliados que no se encuentran cotizando.

● Cambios introducidos por la reforma previsional

La Ley N° 20.255 estableció que a partir del 1 de julio de 2009 el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) es independiente de las comisiones que cobran las AFPs por la administración de los ahorros previsionales.

Esto implica que los empleadores financiaran con cargos a sus propios recursos el porcentaje destinado a cubrir la prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), con excepción de los trabajadores que perciban subsidio previsional, mientras se encuentren percibiendo dicho subsidio, en cuyo caso será de cargo del trabajador.

● ¿Qué comisiones cobra AFP Cuprum?

Las comisiones cobradas por Cuprum se detallan en la siguiente tabla:

Cuenta de Capitalización Individual Obligatoria para afiliados dependientes, independientes y voluntarios	1,44% de la renta imponible mensual
Retiros Programados	1,25% del monto de la pensión
Rentas Temporales	1,25% del monto de la pensión

Cuenta de Cotizaciones Voluntarias (APV)	0,6% anual del saldo administrado
Cuenta de Depósitos Convenidos	0,6% anual del saldo administrado
Cuenta de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)	Depende caso a caso, según el plan de pensiones contratado por el empleador. Corresponde a un porcentaje del saldo administrado.
Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2)	0,95% anual del saldo administrado (IVA incluido)

● Explicación de casos para afiliados dependientes e independientes

1. Caso para afiliado dependiente, con una remuneración imponible de \$500.000

Cotización obligatoria (10%) = \$50.000

Comisión AFP Cuprum (1,44%) = \$7.200

Seguro de Invalidez y Supervivencia ¹ (1,61%) = \$8.050

2. Caso para afiliado independiente, con una remuneración imponible de \$600.000

Cotización obligatoria (10%) = \$60.000

¹ Prima por Seguro de Invalidez y Supervivencia a abril 2023 es de 1,61%. Este pago es de cargo del empleador, con excepción de aquellos trabajadores que reciben el subsidio a trabajadores jóvenes, en cuyo caso la prima es de cargo propio de ellos.

Comisión AFP Cuprum (1,44%) = \$8.640

Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (1,61%) = \$9.660 (dado que este caso es para independientes, esto deben financiarlo ellos mismo en conjunto con la cotización obligatoria).